

## SANIDAD GRATUITA PARA LOS MUTUALISTAS

***Aprobación Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.***

Después de un largo camino de reivindicaciones, que finalmente han dado su fruto, te informamos que el pasado día 4 de agosto se publicó en el BOE el RD 1192/2012 de 3 de Agosto, en el cual se establece el acceso a la sanidad gratuita para todos, incluyendo a los que estén encuadrados en una Mutualidad de previsión alternativa al régimen de la seguridad social, lo cual constituye un gran paso para el colectivo de los gestores administrativos y especialmente para los integrantes de esta Mutualidad.

El Real Decreto establece como único límite para poder acogerse a esta opción, el no superar los 100.000 euros de ingresos anuales, computando a tal efecto la base liquidable del impuesto sobre la renta.

Para tramitar el reconocimiento de la condición de asegurado, el interesado deberá presentar una solicitud dirigida a la dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina, correspondiente a su domicilio. Además se deberá adjuntar la siguiente documentación:

### ***En el caso de ciudadanos españoles.***

- D.N.I. en vigor.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de residencia del solicitante.
- En el caso de los no afiliados a la Seguridad Social que no sean contribuyentes del IRPF, una declaración de no superar el límite de ingresos previstos en el artículo 2.1b).
- Declaración responsable de no tener cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía.

### ***En el caso de los que no tengan nacionalidad española. Los documentos relacionados en el artículo 6.2b) 1º.***

- D.N.I. o pasaporte en vigor, y certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros para los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados para el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de residencia del solicitante.
- En el caso de los no afiliados a la Seguridad Social que no sean contribuyentes del IRPF, una declaración de no superar el límite de ingresos previstos en el artículo 2.1b). acompañada de la certificación expedida por la administración tributaria del Estado en el que hayan tenido su última residencia acreditativo de no superar el citado límite de ingresos en cómputo anual.

**Enlace:** <http://www.boe.es/boe/dias/2012/08/04/pdfs/BOE-A-2012-10477.pdf>

**Modelo solicitud:** <http://www.icam.es/docs/web3/doc/Modelo%20de%20solicitud.pdf>

**Asistencia sanitaria, comprobación del derecho:** [Enlace de la Seguridad Social](#)

**¡TU QUE PUEDES, MUTUALÍZATE!**  
[www.mutuaga.com](http://www.mutuaga.com)